

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE ADQUISIÓN DE VEHÍCULO INDUSTRIAL CARROZADO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 100% ELÉCTRICO, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA

ÍNDICE

1. OBJETO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO.
 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 3. RÉGIMEN JURÍDICO.
 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS, PRESUPUESTO Y REVISIÓN DE PRECIOS.
 6. PLAZO Y PRÓRROGAS.
 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
 9. MESA DE CONTRATACIÓN
 10. APERTURA DE PROPOSICIONES
 11. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN
 12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 15. CRITERIOS DE VALORACIÓN
 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
 17. GARANTÍA DEFINITIVA
 18. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO
 19. CONDICIONES DE PAGO
 20. SUBCONTRATACIÓN
 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 22. PLAZO DE GARANTÍA
 23. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
 24. JURISDICCIÓN
-
- ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO
- ANEXO 2. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. OBJETO Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la clasificación de contrato privado de suministros.

El objeto de este contrato de es la adquisición de vehículo industrial carrozado para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos 100% eléctricos, así como su envío a destino, de acuerdo con las condiciones y prescripciones técnicas y las normas establecidas en el presente pliego de condiciones administrativas particulares.

La finalidad general es apoyar necesidades básicas de la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de La Habana, donde el total de desechos sólidos que se generan diariamente, el 75% sería de desechos urbanos, el 15% de escombros y el restante 10% en podas y otros tipos de desechos. Y de todo este material de desechos urbanos, al menos un 25% se queda diariamente sin recoger, por falta de capacidad (falta de camiones, averías en éstos, deterioro por uso, etc.)

Esta contratación parte de Convenio específico de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la financiación del programa de colaboración en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2016. Y la financiación procede de la AACID y Ayuntamiento de Córdoba.

La necesidad de la contratación se justifica en la consecución de los resultados esperados en el Convenio de colaboración:

- Adquisición de vehículo industrial carrozado para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos 100% eléctrico con características técnicas apropiadas para su uso en destino.
- Envío a Cuba (Puerto Mariel) y entrega a las autoridades cubanas.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto.

A los efectos de la adjudicación, se procederá a la tramitación ordinaria

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá conforme a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por las normas de derecho privado. Será de aplicación, además, los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Prescripciones técnicas y las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Cualquiera otra disposición vigente y aplicable.

De igual forma, habrá que atenderse a:

- Estatutos del FAMSÍ (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>).

El pliego de cláusulas administrativas prevalecerá sobre el resto de los documentos contractuales, en caso de discordancia.

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de Contratación es la Gerencia del FAMSÍ, de acuerdo con las facultades otorgadas por los Estatutos de la Asociación, modificados el 23 de abril de 2019, y los poderes personales conferidos a los representantes de la Institución.

Este órgano, apoyado en cuantos miembros considere necesarios, tiene las competencias de interpretación, resolución de dudas, modificaciones por razón de interés esencial y determinar la resolución. Las disposiciones realizadas serán ejecutivas desde su resolución.

Para cualquier comunicación, las direcciones se estiman las siguientes:

- Email:
 - o Asunto: Vehículo eléctrico recogida de residuos urbanos– (Motivo)
 - o Dirección: contrataciones@andaluciasolidaria.org
- Postal:
 - o A/A Gerencia
 - o Asunto: Vehículo eléctrico recogida de residuos urbanos – (Motivo)
 - o Dirección: Avda de la Constitución, 24, 1ª Planta, Sevilla, 41004, España.

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS, PRESUPUESTO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de la licitación se encuentra condicionado a los informes técnicos previos y a la propia financiación del Convenio suscrito entre el FAMSÍ y la AACID.

La licitación se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, siempre que se cumplan las prescripciones técnico y administrativas, pudiendo las empresas presentarse por uno o el conjunto de los lotes.

La condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder que figurará en una partida independiente.

No cabe la posibilidad de revisión de precios, debido a los mínimos efectos de variabilidad de los mismos durante la vigencia del contrato. No es posible la revisión de los costes asociados, de ningún tipo.

6. PLAZO Y PRÓRROGAS

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será como máximo hasta seis meses desde la adjudicación definitiva del contrato.

Si por circunstancias sobrevenidas, no previsibles ni pudiendo ser consideradas en el momento de la licitación del contrato, el contrato no pudiera ejecutarse en el período previsto, el órgano de contratación, bajo resolución expresa, podrá acordar un plazo de prórroga no superior a la fecha de ejecución que marca el ente financiador del proyecto de cooperación.

Para poder hacer efectiva la posibilidad de prórroga, el empresario debe comunicar los hechos que le impidieron realizar el objeto del contrato en el plazo inicialmente previsto, como máximo un mes antes de la finalización.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar y contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 71 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 85 LCSP.

Las empresas que han auxiliado al FAMSÍ en la elaboración de las prescripciones técnicas y los documentos preparatorios pueden participar en la licitación presentado ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas deben presentarse, necesariamente, en formato papel en:

FAMSÍ – A/A de Contrataciones

Avda. de la Constitución 24, 1ª. 41004, Sevilla, España

Asunto: Licitación **Vehículo eléctrico recogida de residuos urbanos.**

Se establece como plazo máximo para presentación de oferta las 15:00 horas (España) del día que finalice el plazo, que será de **quince (15) días naturales, desde el día**

siguiente hábil, de la publicación del anuncio de licitación en el portal de transparencia del FAMSÍ (<http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>).

Para cualquier consulta está habilitado el correo electrónico: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

No se considerarán válidamente presentadas las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, salvo que el licitador pueda justificar que el envío se realizó dentro de los límites horarios y temporales señalados, por ejemplo, mediante expedición de justificante de la oficina de Correos. Además de los límites señalados, no se aceptarán las propuestas enviadas conforme a los cauces establecidos que se retrasen más de **cinco días hábiles** de la fecha y hora señaladas en el presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores, al presentar la oferta, aceptan de forma incondicionada las cláusulas de los pliegos administrativos y técnicos.

Los sobres deberán contener:

- Sobre 1: Documentación administrativa:
 - o Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego.
- Sobre 2: Proposición económica y técnica.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación del FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

La Gerencia podrá estar auxiliada por cuantos técnicos considere oportunos, respetando siempre los principios básicos en materia de contratación, y en especial los principios de transparencia, objetividad y no discriminación.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de los sobres 1 y 2 se realizará tras la constitución de la Mesa de Contratación, en un plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización de las proposiciones.

Si fuera necesario, se les concederá a los licitadores un plazo máximo de 3 días hábiles para aclarar, corregir defectos y omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada.

Baremadadas las ofertas aplicando los criterios objetivos, se notificará a los licitadores y se publicará en el Portal de Transparencia del FAMSI, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. Baremadadas las ofertas en orden decreciente se elevará un acta de propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Será de aplicación los criterios establecidos en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aunque FAMSI no sea obligado normativamente, para la valoración de las ofertas desproporcionadas o anormales.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación emitirá acta motivada de adjudicación del contrato, que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el portal de transparencia del FAMSI en el plazo de 15 días naturales. FAMSI puede tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, o desistir del procedimiento antes de la contratación.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará en documento privado. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

La formalización del contrato se hará público, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el Portal de Transparencia del FAMSI.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración quedarán establecidos en el Pliego de las Prescripciones Técnicas particulares.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista tiene el derecho al cobro del precio según las condiciones establecidas en el presente pliego. Para ello, el contratista deberá emitir la factura correspondiente en un plazo máximo de 30 días, desde la fecha del devengo, a la siguiente dirección:

A/A Contrataciones – FAMSI
Avda del Brillante, 177. 14012, Córdoba.

Los datos fiscales son los siguientes:

FAMSI
G-14565329
Avda El Brillante, 177, 14012, Córdoba

Además de las obligaciones derivadas del régimen aplicable en virtud del contrato, será obligación del contratista:

- Ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta realizada por el FAMSI.
- Al objeto de lograr una coherencia metodológica y de resultados, la contratista deberá respetar y aplicar los criterios establecidos por la persona designada por el FAMSI como coordinador/a.
- Será responsable de la ejecución del servicio contratado, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios materiales y técnicos para realizar materialmente las actividades del presente contrato pueda desarrollar correctamente sus obligaciones.
- Atender a las directrices de la/s persona/s designadas por el FAMSI para coordinar la ejecución de las actividades. FAMSI se reserva la posibilidad de establecer unas reuniones, previo acuerdo entre partes, para coordinar las tareas de desarrollo (de forma telemática o en terreno).
- El contratista asume los riesgos en la realización de las actividades del presente contrato.
- Se obliga a retribuir al personal encargado de realizar materialmente las actividades en que se materializan las actividades, cuando no realice las actividades de forma personal e independiente. Deberá cumplir con las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y

limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)

16. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva responderá de los conceptos por el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La constitución de la garantía se hará mediante retención en el precio.

El plazo de garantía será de **un año** contado desde el día siguiente de la recepción de los suministros en Cuba y conformado el acta de entrega. Por lo tanto, requiere la ejecución completa del contrato de conformidad con los pliegos aprobados por el FAMSI o hasta que se declare la resolución sin que medie culpa del contratista.

17. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Los gastos serán de cuenta del CONTRATISTA, tanto en la formalización como en la completa ejecución del objeto del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, compensaciones, comisiones, intereses o cualquier gravamen que pudieran originarse.

Entre los gastos que deben asumir el CONTRATISTA están los relacionados con los desplazamientos de los responsables, propios o del FAMSI, para determinar la conformidad de los suministros adquiridos.

En el supuesto de que la Asociación contratante anticipara algunos de estos gastos, la misma podrá repercutir contra el contratista si así fuera preciso, con cargo a los pagos pendientes.

18. CONDICIONES DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, y previo informe favorable o conformidad del responsable de FAMSI que reciba o supervise el trabajo.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada y en un plazo que no supere el límite máximo legalmente previsto en cada momento.

Los pagos de los lotes se configuran de la siguiente forma:

- 30% del total a la formalización del contrato.
- 30% del total a la puesta de disposición del envío.
- 40% del total a la recepción de los suministros en Cuba.

FAMSI debe aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

A la recepción de los suministros, destinados para el envío, concurrirá un facultativo designado por FAMSI y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción en destino, el órgano de contratación de FAMSI deberá aprobar la ejecución final del contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 40 por 100 del precio del contrato.

La celebración del subcontrato estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al FAMSI la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- c) Los contratistas adjudicatarios remitirán al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

En todo caso, se requiere la aceptación formal del FAMSI.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al FAMSI, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga el contratante de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será de aplicación las causas de resolución de los contratos privados. En particular, se atenderá:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre FAMSI y el contratista.
4. La no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
6. La demora en el pago por parte de FAMSI por plazo superior a 2 meses.
7. El incumplimiento de estar dado de alta en el régimen oportuno, para la realización del objeto del contrato.
8. El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en este contrato o en las bases reguladoras del mismo.

En todo caso será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de mutuo acuerdo sin que imposibilite la finalidad del Convenio de colaboración suscrito entre la AACID y el FAMSI.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **un año a contar desde el acta de conformidad del vehículo en destino.**

22. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía establecido para los suministros contratados, se dictará acuerdo de devolución de aquélla. Siempre que el informe resulte favorable se procederá a la devolución de la garantía constituida.

En el caso de que el informe antes aludido no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del contrato, durante el plazo de garantía el

responsable del FAMSÍ procederá a dictar las oportunas instrucciones al adjudicatario para subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el supuesto de recepción parcial, se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del adjudicatario.

23. JURISDICCIÓN

Conforme al artículo 40 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, será de aplicación las normas de derecho privado español. Serán competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Córdoba, España.

Dentro de las posibilidades que estable la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2019.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO

Don/Doña....., de nacionalidad , provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº , vecino/a de , provincia de , con domicilio en , teléfono , dirección de correo electrónico , actuando en nombre propio /en representación deen calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.)....., empresa con NIF nº....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En , a de de 2019.

Firma:

ANEXO 2 – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en
nombre (propio) o (de la empresa que
representa).....con
NIF.....domicilio fiscal en
calle.....número.....

enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante)
del día..... de.....de..... y de las condiciones, requisitos y
obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la
adjudicación del contrato de.....se
compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a
los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de
....., por un precio de Euros (en número), al que
corresponde por IVA la cuantía de.....Euros, (en número),
totalizándose la oferta enEuros (en número), todo ello de acuerdo
con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas
administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido
declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido
en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de
fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de
género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción
sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un
número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
CORRESPONDIENTE